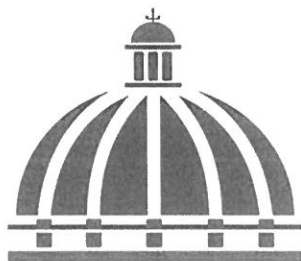


USO INTERNO




PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional
para el Cambio Climático

“Política General de Salud y Seguridad en el Trabajo”

Este documento contiene información confidencial y/o de propiedad de la Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, y no podrá ser reproducido o transferido a otros documentos, compartido con otros, o utilizada para ningún fin distinto de aquel para el que fue diseñado, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad.

 <p>Manual de Políticas y Procedimientos</p>	Código: PO-DRH-06	
	Fechas	Creación: Agosto 2021
		Actualización: Junio 2022
POLÍTICA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Próxima Revisión:	
	Versión: 02	

INFORMACIÓN GENERAL:

Propósito:

Crear y promover una cultura organizacional con condiciones de trabajo adecuadas, establecer los lineamientos y actividades que garanticen un ambiente de trabajo saludable y seguro, previniendo las enfermedades y los accidentes laborales en el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Alcance:


La presente Política General de Salud y Seguridad en el Trabajo es aplicable a todos los servidores de la Institución, incluyendo al Vicepresidente Ejecutivo, directores, encargados departamentales, analistas, técnicos, auxiliares, seguridad, consultores, asesores, y todo el personal de cualquier índole o categoría.

Áreas Responsables:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Administrativa y Financiera.
- División de Recursos Humanos.

Base Legal:

- Decreto No. 601-08 que crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Desarrollo Limpio.
- Decreto No. 269-15 que establece la Política Nacional de Cambio Climático.
- Ley No. 41-08, de Función Pública.
- Ley No. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Constitución de la República Dominicana 2010; Artículo 62, Derecho de trabajo.
- Ley 87-01 Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Reglamento No. 522-06 de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, Art.8
- Resolución No.113-2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Resolución No.09-2015 Guía Metodológica para la implementación del SISTAP.

 <p>REPÚBLICA DOMINICANA Consejo Nacional para el Cambio Climático</p>	Código: PO-DRH-06	
	Fechas	Creación: Agosto 2021
		Actualización: Junio 2022
Manual de Políticas y Procedimientos	Próxima Revisión:	
POLÍTICA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Versión: 02	

INFORMACIÓN GENERAL:

Propósito:

Crear y promover una cultura organizacional con condiciones de trabajo adecuadas, establecer los lineamientos y actividades que garanticen un ambiente de trabajo saludable y seguro, previniendo las enfermedades y los accidentes laborales en el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Alcance:


La presente Política General de Salud y Seguridad en el Trabajo es aplicable a todos los servidores de la Institución, incluyendo al Vicepresidente Ejecutivo, directores, encargados departamentales, analistas, técnicos, auxiliares, seguridad, consultores, asesores, y todo el personal de cualquier índole o categoría.

Áreas Responsables:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Administrativa y Financiera.
- División de Recursos Humanos.

Base Legal:

- Decreto No. 601-08 que crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Desarrollo Limpio.
- Decreto No. 269-15 que establece la Política Nacional de Cambio Climático.
- Ley No. 41-08, de Función Pública.
- Ley No. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Constitución de la República Dominicana 2010; Artículo 62, Derecho de trabajo.
- Ley 87-01 Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, Art.8
- Resolución 113-2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Resolución 09-2015 Guía Metodológica para la implementación del SISTAP.

 <p>Manual de Políticas y Procedimientos</p>	Código: PO-DRH-06	
	Fechas	Creación: Agosto 2021
		Actualización: Junio 2022
POLÍTICA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Versión: 02	


- 1.7.11. Participar y apoyar en la delimitación o demarcación de las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación, señalización de salidas de emergencia y zonas peligrosas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las condiciones locativas y riesgos.
- 1.7.12. Responsable del registro de productos químicos, en el proceso de aseo y mantenimiento de la Infraestructura.

Recursos Humanos

- 1.7.13. Desarrollar los programas de capacitación del personal en temas relacionados a la prevención de riesgos laborales y enfermedades ocupacionales.
- 1.7.14. Capacitación de los integrantes de las brigadas de emergencias en temas relacionados a la preparación y mitigación de respuestas de emergencias.
- 1.7.15. Promover las políticas y programas de protección del medio ambiente: ahorro de energía, agua, papel, etc.
- 1.7.16. Llevar inventario del botiquín de primeros auxilios y asegurar que este tenga los medicamentos necesarios en caso de una emergencia.
- 1.7.17. Preparar y presentar un programa anual de prevención de salud: charlas, jornadas de salud, vacunación, identificación de personal con riesgos de enfermedades comunes.
- 1.7.18. Notificar a la ARL los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se originen relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP).
- 1.7.19. Realizar inducciones al personal de nuevo ingreso sobre la Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 1.7.20. Responsable del informe de absentismo laboral.


Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo

- 1.7.21. Reconocer y evaluar los riesgos laborales/ de accidentes / incidentes, lesiones y enfermedades.
- 1.7.22. Participar en el desarrollo e implementación de programas de protección de la seguridad y la salud de los empleados.
- 1.7.23. Responder a las quejas de los empleados y sugerencias relativas a la seguridad y la salud.
- 1.7.24. Velar por el mantenimiento y la vigilancia de los registros de riesgo de lesiones y de trabajo.
- 1.7.25. Monitorear y dar seguimiento a los informes de riesgo y recomendar acciones.
- 1.7.26. Establecer y promover programas para mejorar la formación y educación de los empleados.
- 1.7.27. Participar en todas las investigaciones de seguridad y salud.
- 1.7.28. Consultar con expertos profesionales y técnicos.
- 1.7.29. Participar en la resolución de denegación del lugar de trabajo y paros laborales.
- 1.7.30. Formular recomendaciones a la administración para la prevención de accidentes y seguridad de las actividades del programa.
- 1.7.31. Monitorear la efectividad de los programas y procedimientos de seguridad y salud.

 <p>REPUBLICA DOMINICANA Consejo Nacional para el Cambio Climático</p>	Código: PO-DRH-06	
	Fechas	Creación: Agosto 2021
		Actualización: Junio 2022
Manual de Políticas y Procedimientos	Próxima Revisión:	
POLÍTICA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Versión: 02	

La planificación de las actividades preventivas y de vigilancia de la salud, que incluya los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

- a) Programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción de estilos de vida saludables, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.
2. Exámenes médicos ocupacionales.
 3. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
 4. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
 5. Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
 6. Promover actividades de recreación y deporte.
- b) Programa de Higiene Industrial tiene como finalidad la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso. De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos.
- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
 - Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
 - Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.
- c) Programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo. Programa de elementos de protección personal, Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas, orden y aseo, inspecciones, Plan de emergencia.
- Programa de elementos de protección personal.
 - Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas.
 - Programa de inspecciones.
 - Plan de emergencia.
- d) Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

 <p>REPUBLICA DOMINICANA Consejo Nacional para el Cambio Climático</p>	Código: PO-DRH-06	
	Fechas	Creación: Agosto 2021
Actualización: Junio 2022		
Manual de Políticas y Procedimientos	Próxima Revisión:	
POLÍTICA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Versión: 02	

✓ **Vigilancia de la Salud.**

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con la investigación de los incidentes y accidentes y se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SISTAP y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
- Comunicar sus principales conclusiones y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Alimentar el proceso de evaluación que se consideren también en las acciones de mejora continua.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Salud: conjunto de condiciones físicas y psicológicas en que se encuentra un ser vivo en una circunstancia o un momento determinados.

Riesgo Laboral: peligros existentes en una profesión y tarea profesional concreta, así como en el entorno o lugar de trabajo, susceptibles de originar accidentes o cualquier tipo de siniestros que puedan provocar algún daño o problema de salud tanto físico como psicológico.


Seguridad Laboral: conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto evitar y, en su caso, eliminar o minimizar los riesgos que pueden conducir a la materialización de accidentes con ocasión del trabajo, es decir, evitar lesiones y los efectos agudos producidos por agentes o productos peligrosos.

Clima Organizacional: todas aquellas relaciones laborales y personales que se desarrollan en todo lugar de trabajo.

Comité de salud y seguridad: es una instancia mixta que está compuesto de representantes de la máxima autoridad y de los servidores, "cuyo objetivo es impulsar y monitorear el cumplimiento de su programa de seguridad y salud en el lugar de trabajo. Este comité está compuesto por un presidente, un secretario, hasta 3 miembros y un asesor técnico.

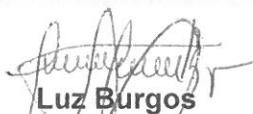
Salud Ocupacional: como una actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo del mismo tipo general de trabajo.

Emergencia: Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por la inminencia de este, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Consejo Nacional para el Cambio Climático	Código: PO-DRH-00	
	Fechas	Creación: Agosto 2021
		Actualización: Junio 2022
Manual de Políticas y Procedimientos	Próxima Revisión:	
POLÍTICA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Versión: 02	

APROBACIÓN

Elaborado por:


Luz Burgos

Analista de Desarrollo Institucional

Revisado por:


Luz Abreu Lantigua

Directora Administrativa y Financiera


Revisado por:


Plutarco Ureña Hernández

Presidente del Comité de Salud y Seguridad



Validado por:


Marlin Espinosa Almánzar

Encargada de Recursos Humanos



Validado por:


Jahndery Muñoz Gil

Encargada de Planificación y Desarrollo

Aprobado por:




Max Puig

Vicepresidente Ejecutivo

